

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4935

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2020, del Viceconsejero de Formación Profesional, por la que se otorgan ayudas a centros privados concertados para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el curso académico 2020-2021.

La Orden de 28 de julio de 2020 (BOPV n.º 180, de 11 de septiembre) regula el procedimiento y establece los criterios para otorgar ayudas a centros privados concertados para el fomento de la cultura emprendedora entre el alumnado de formación profesional, en el curso académico 2020-2021.

Examinados los expedientes de solicitud correspondientes,

RESUELVO:

Artículo primero.– Conceder las ayudas económicas a los a los centros docentes que se relacionan en el Anexo I, para el desarrollo de los proyectos señalados y por las cantidades que en él se expresan.

Artículo segundo.– Rechazar la solicitud presentada por el centro relacionado en el Anexo II, por las causas expuestas.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Educación.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de noviembre de 2020.

El Viceconsejero de Formación Profesional,
JORGE ARÉVALO TURRILLAS.

martes 17 de noviembre de 2020

ANEXO I

SOLICITUDES ACEPTADAS

Código	Centro	CIF	Territorio	Denominación del proyecto del centro	Subvención	Motivo
12497	CPES Cebanc BHIP	A20045548	Gipuzkoa	Fomento de la cultura emprendedora en Cebanc	4.631,84	
12498	CPES Ceinpro BHIP	B20097259	Gipuzkoa	Cein-ekintzaile 20-21	10.000,00	Art.5.1. Máximo 10.000 euros/centro
12746	CPES La Salle-Berrozpe BHIP	G20045118	Gipuzkoa	Ekintzaitelza sustatzen 20-21	7.530,62	Art. 5.1. Máximo 10.000 euros/centro
12490	CPES Nazaret BHIP	G75116525	Gipuzkoa	Simulación empresarial Business Case: Nzgraf, S. Coop.	3.158,00	
12572	CPES Salesianos Urnieta BHIP	R2000419H	Gipuzkoa	Fomento de la cultura emprendedora	10.000,00	Art.5.1. Máximo 10.000 euros/centro
12456	CPES Mondragon Goi Eskola Politeknikoa, J.M.A. S.C.BHIP	F20045241	Gipuzkoa	Lmbgi - lan mundurako bestelako gaitasunak ikasten	10.000,00	Art.5.1. Máximo 10.000 euros/centro
Total Gipuzkoa					45.320,46	
14648	CPES Hermanos Larrinaga S.L. BHIP	B48235238	Bizkaia	Desarrollo de la cultura emprendedora integral HL	7.118,67	
14728	CPES Maristak Durango BHIP	R4800505B	Bizkaia	Emprendiendo en maristak	10.000,00	
14680	CPES Diego Beguices Otxarkoaga BHIP	R4800614B	Bizkaia	Fomento de cultura emprendedora	9.612,94	
14824	CPES San Viator BHIP	G95426797	Bizkaia	Karelek	6.037,11	
14779	CPES Somorrostro BHIP	R4800613D	Bizkaia	Adquisición de nuevas competencias orientadas al fomento de la cultura emprendedora y a su empleabilidad	999,74	Art. 5.3. Formación:100 euros/hora
14664	CPES Salesianos Deusto-M. AUX.-SA BHIP	R4800409G	Bizkaia	Ekintzaitelza berrasmatzeko!!	10.000,00	Art.5.1. Máximo 10.000 euros/centro
14810	CPES Calansanz Lanbide Ikastegia BHIP	B95657805	Bizkaia	«Emprender para aprender» / «green entrepreneurial schools»	9.986,44	
14696	CPES San Luis BHIP	B48153555	Bizkaia	Aumentar competencias emprendedoras en el alumnado	10.000,00	Art.5.1. Máximo 10.000 euros/centro
Total Bizkaia					63.754,90	
Total CAPV					109.075,36	

Artículo	Texto
5.1	La cuantía máxima que podrá asignarse por centro será de 10.000 euros, teniendo en cuenta el proyecto presentado por el centro y el presupuesto desglosado para cada actividad incluida en el mismo.
5.3	Las actividades formativas podrán ser financiadas hasta un máximo de 100 euros por hora de formación impartida.

martes 17 de noviembre de 2020

ANEXO II

SOLICITUDES RECHAZADAS

Código	Nombre del centro	CIF	Territorio	Denominación del proyecto del centro	Motivo
14837	Politeknika Ikastegia Txorierrri S. Coop.	F48106215	Bizkaia	Emprendizaje en Politeknika Txorierrri. S. Coop.	Art. 5.2. Al menos 60% proyectos simulación empresarial

Artículo	Texto
5.2	Podrá destinarse hasta un máximo del 40% del importe de la ayuda otorgada para las actividades referidas en el artículo 4, apartados 4 y 5. Por tanto, deberá destinarse, al menos, el 60% de la ayuda otorgada, a la realización por el alumnado de proyectos de simulación empresarial.